

POLÍTICA PARA PROMOVER EL TRABAJO SEGURO

En **ENERGIGAS S.A.C.**, la Seguridad y Salud de nuestros colaboradores, clientes, contratistas y terceros es un valor fundamental para el desarrollo de nuestras operaciones y servicios.

Por ello, declaramos que todo trabajador tiene el **DERECHO DE SUSPENDER O NEGARSE A REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD O TAREA** que constituya un riesgo inminente y/o potencial que afecte su salud o integridad física, hasta que las condiciones de seguridad sean las adecuadas.

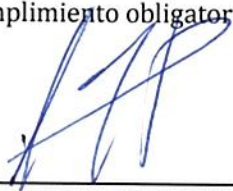
El colaborador deberá comunicar a su encargado o jefe inmediato de manera clara y oportuna, sustentando la circunstancia del evento que constituya un riesgo o peligro potencial para su integridad o salud.

En tal sentido, el Supervisor y/o Jefe a cargo del área tendrá que verificar las condiciones in situ, para luego tomar la decisión y responsabilidad de continuar o no con la actividad, siempre y cuando se haya eliminado el peligro o minimizado el riesgo a un nivel tolerable.

Ningún trabajador será amonestado o sancionado por acogerse a esta política. En caso la negativa de trabajar sea injustificada, se aplicarán las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Política para promover el Trabajo Seguro se encuentra en concordancia al Artículo 63° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 (interrupción de actividades en caso inminente de peligro).

Esta política es de conocimiento y cumplimiento obligatorio por toda la organización.



DIEGO GONZALES POSADA DE COSSIO
GERENTE GENERAL